



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 – 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose



que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters.

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°.- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°.- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. -
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:



- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 – CBU 0200900501000003699747**, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-
- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.- Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido integralmente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-



Handwritten signature in blue ink.

c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costeado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contratador y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplió todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-



A handwritten signature in blue ink, located to the right of the second official stamp.

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25º.- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26º).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las



Handwritten signature in blue ink.

mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-



Dr. Claudio Esteban Faner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa.....

CUIT N°....., declaro bajo juramento que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se efectúen.-

Nombre de Usuario registrado en el Portal de Subastas:

Teléfono de Contacto:

Córdoba, de de.....



FIRMA

Cr. Claudio Esteban Farer
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°). - **PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N° _____ Expte. N° 002.870/23.-

Art. 2°). - **OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba a través de la Secretaría de Cultura, gestiona la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN", con destino al Teatro Comedia de la Ciudad de Córdoba. -

Art. 3°). - **PRESUPUESTO OFICIAL:** Ha sido estimado en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES (\$177.000.000). -

Art. 4°). - **FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 5°). - **HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 6°). - **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 7°). - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

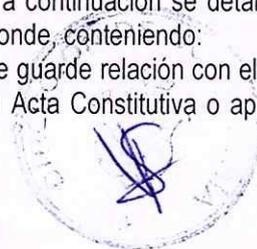
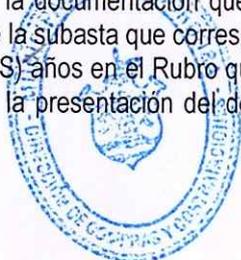
- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la apertura de lances. -
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 Int. 1941 – Cel. 3512880996
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección General de Administración y Desarrollo Creativo, Tel. 351-2126833
Correo electrónico: direcgeneralcultura@gmail.com / jgarzon@cordoba.gov.ar

Art. 8°). - **FORMA DE COTIZAR:** Los oferentes deberán cotizar el precio del RENGLÓN ÚNICO en forma completa, no se admitirán cotizaciones parciales; discriminando posteriormente el precio unitario de cada ítem y totalizando la misma, conforme a lo especificado en la Planilla de Cotización, la misma deberá incluir el flete, carga, descarga y su respectiva instalación según las Especificaciones Técnicas adjuntas. La cotización deberá incluir impuesto al valor agregado, fletes, acarreos, materiales, mano de obra, provisión y cualquier otro gasto en el que deba incurrir el oferente hasta la instalación final de lo adjudicado. -

Art. 9°). - **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Por Renglón. -

Art. 10°). - **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) Tener una antigüedad mínima de 2 (DOS) años en el Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá a través de la presentación del del Acta Constitutiva o aprobación del



[Handwritten signature]

Contrato Social en la realización de actividades comerciales, industriales, creación, producción, importación de equipamiento eléctrico, de iluminación y electricidad. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). -

- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscrita en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta, según la antigüedad establecida en el inciso anterior. -
- c) Acreditar la prestación de servicios y /o provisiones de similar envergadura técnica y/o económica, para lo cual deberán acompañar un listado de clientes, con fecha de realización y datos de contacto y acreditar los mismos mediante ordenes de provisión, facturación, certificación de servicios y/o documentos similares en los últimos DIEZ (10) años. -
- d) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. -
- e) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación y en los términos del anexo del Pliego de Bases y Condiciones Generales. -
- f) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que acredite el vínculo con la persona jurídica oferente. (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal). -
- g) Presentar los últimos estados contables exigibles a la fecha de la subasta electrónica inversa. En estos se deberá verificar al menos uno de los siguientes supuestos, a los fines de acreditar solvencia económica/financiera:
 - 1. índices:
 - Indice de Solvencia (Activo Total/ Pasivo Total) ≥ 1.5 ; e
 - Indice de Endeudamiento (Pasivo Total/ Patrimonio Neto) $\leq 2,00$
 - 2. Capacidad económica financiera (Patrimonio Neto*4) $\geq \$25.000.000,00$
- h) Acreditar la realización de la visita presencial al lugar de destino de las instalaciones conforme lo establecido en el Art. 13° del presente pliego.

El plazo y horario de presentación de esta documentación, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada. -

Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza. -

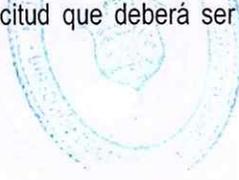
Art. 11°). - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN - COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Requiriente, valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. El día de la subasta se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada. -

Art. 12°). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: Dentro de los 2 (DOS) días posteriores a la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de los requerimientos dispuestos en el Art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, lo que a continuación se detalla:

- Folletos descriptivos, catálogos y toda otra identificación que permita individualizar de manera clara e inequívoca las estructuras cotizadas y/o indicar las características que permitan identificar la unidad ofrecida, suscriptos en todas sus hojas.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. -

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaración o ampliación de la oferta, a fin de poder tener una idea acabada de la propuesta, solicitud que deberá ser respondida dentro de los DOS (2) días



posteriores de receptada la solicitud. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

Art. 13°). - VISITA TÉCNICA: Previo a la subasta, aquellas empresas interesadas en ofertar, atendiendo a las especificaciones técnicas que se describen en el presente pliego, deberán realizar una visita técnica presencial al lugar de destino de las instalaciones. La realización de esta visita técnica será de carácter obligatorio y excluyente a los fines de la vinculación y presentación de oferta. La misma será realizada con presencia de personal designado por la secretaría requirente. Para ello, se publicarán en el portal institucional las fechas y horarios a definir, para la realización de dicha visita y la Dirección General de Administración y Desarrollo Cultural Creativo de la Secretaría de Cultura emitirá la correspondiente constancia de visita para presentar en la vinculación.

Art. 14°). - MODALIDAD Y PLAZO DE ENTREGA DE LA PROVISIÓN: El adjudicatario deberá entregar los artefactos con la totalidad de su instalación correspondiente realizada. A fin de acreditar la entrega, se presentará a la repartición requirente el correspondiente remito, con la descripción de los artefactos entregados cuya instalación se encuentre finalizada. La repartición requirente deberá suscribir el remito en prueba de conformidad de la recepción e instalación de los artefactos y/o insumos recibidos. - El adjudicatario deberá entregar la totalidad de los ítems con su instalación debidamente finalizada dentro de los 90 días de la recepción de la orden de provisión. -

Art. 15°). - PERSONAL: Será por cuenta y cargo exclusivo de la adjudicataria, la dirección y contratación del personal afectado a los servicios, como así también las responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo. Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el contratista y su personal respecto a la Municipalidad de Córdoba, garantizando la indemnización de la Municipalidad de Córdoba en los casos de reclamos del personal a su cargo. Por ello correrá por cuenta exclusiva del contratista, el pago de los haberes del personal, en la suma que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes a obras sociales, asignaciones familiares, y de cualquier retención de ley. Igualmente, el contratista será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los servicios contratados, afrontando las indemnizaciones, gastos y costas que pudieren corresponder por reclamos judiciales de su personal. La persona deberá cumplir con sus tareas dentro de los requerimientos de la Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Riesgos de Trabajo y de Seguridad e Higiene Laboral y Medicina Laboral. Asimismo, el personal afectado deberá estar afiliado a la Asociación Sindical afín a la actividad. -

El Adjudicatario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se afecte a la prestación del servicio cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes. -

Durante toda la vigencia del contrato y de sus eventuales prórrogas, la relación entre el personal de la prestataria y ésta, se regirá por las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad de la Adjudicataria el comportamiento de su personal. -

Si el personal cometiere una falta o un acto de indisciplina le será comunicada a la Adjudicataria mediante Orden de Servicio. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a la Adjudicataria, si lo estima necesario, el recambio de algún personal que incurriere en falta grave. -

El personal que se afecte deberá ser suficiente para el cumplimiento del total de las tareas que involucra el contrato. En caso de reemplazos se suministrarán idénticos requisitos. -

Art. 16°) SEGUROS: La Adjudicataria antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancias (pólizas y recibos de pago), en original y copias, de haber contratado los siguientes seguros:

- a) Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.) para todo el personal en relación de dependencia, asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, por lo que se le exigirá al adjudicatario mensualmente, para todo el personal afectado al servicio, comprobantes de pagos de las retenciones que se efectúan y de aportes provisionales, planillas del S.U.S.S. y pólizas con sus anexos de Cobertura a la ART que los asegura por los riesgos laborales. -



- b) Seguro de Responsabilidad Civil: contra daños que pueda ocasionar a personas y/o cosas de la Administración Municipal, por una cantidad que no sea menor al 10% del monto adjudicado.
- c) Seguro de Responsabilidad Civil: Contra daños que pueda ocasionar a terceros y/o sobre sus bienes, por lesiones, incapacidad permanente, transitorios o muerte durante la ejecución de los trabajos, sin límites, actualizable.

Los seguros tendrán una vigencia durante todo el período de duración del contrato, y en la póliza correspondiente, en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y la denominación "Municipalidad de Córdoba" como asegurado. -

Las Entidades aseguradoras deberán estar radicadas en la Ciudad de Córdoba y tendrán que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Se considera institución radicada en la Ciudad de Córdoba aquellas que tengan asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad. El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de la Póliza y constancia del pago total de la misma en la Dirección Requirente. La contratación de este Seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio. -

Art. 17°). - **GARANTÍAS:** El adjudicatario deberá acompañar la garantía de fábrica de los productos que provea, debiendo entregar a la repartición requirente los correspondientes certificados que la acrediten, dónde conste el plazo de vigencia de la misma, el que deberá ser acorde a los requerimientos establecidos para cada ítem en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En caso de aquellos productos que no tengan garantía de fabricación o que no estuviere estipulado en forma específica, el adjudicatario deberá prestar garantía expresa por el plazo de 2 años la calidad de los productos a entregar. En caso de fallas, deberá proceder al reemplazo de los mismos, en los plazos requeridos por la repartición requirente. Si no procediere al reemplazo o sustitución, a conformidad de la contratante, será pasible de las sanciones establecidas en el Art. 21° del presente pliego. -

Art. 18°). - **CERTIFICACIÓN DE PROVISIÓN Y PAGO:** Se abonarán las provisiones efectivamente recibidas e instaladas, lo que será acreditado con el remito conformado por la Secretaría de Cultura y se pagará según la ejecución y provisión efectivamente realizadas, aplicando los descuentos correspondientes a penalidades y daños o pérdidas de bienes que pudieran existir. -

Art. 19°). - **REPRESENTANTE TÉCNICO:** El Adjudicatario, antes de comenzar la prestación, deberá designar un Representante que actuaran como nexo entre la Adjudicataria y el Supervisor del Servicio, dejando constancia de un teléfono o forma inmediata de contacto. -

Art. 20°). - **APERTURA DEL SERVICIO:** El día de la iniciación del Servicio se producirá la apertura del libro de Órdenes de Servicios, a través de un Acta en la que quedará registrada la presentación de la documentación que más abajo se detalla. La apertura de este Libro deberá ser refrendada por el Adjudicatario o personas autorizadas por la firma por el Registro de Proveedores, por el Representante, por el titular de la Dependencia y por quien tendrá a cargo la Supervisión del Servicio. -
Deberá completarse con los siguientes datos:

- Nombre de la persona que tendrá a cargo la conducción técnica del servicio y reemplazante/s para caso de ausencia.
- Nombre de la persona que tendrá a cargo la Supervisión del Servicio por parte de la Dependencia Usaria y reemplazante/s para caso de ausencia.
- Nombre de la persona/s que el adjudicatario afectará al servicio, con la documentación correspondiente (copia del DNI, etc.)
- N° de Póliza y Compañía Aseguradora de la cobertura de Accidente de Trabajo y de la Responsabilidad Civil, y fecha y N° de Recibo de constancia del pago total de cada una de las Pólizas.
- Dejar establecidas modalidades particulares de la prestación que se considere de interés especial y que si bien están enunciadas genéricamente en el Pliego requieren aclaración.
- Garantías según lo establecido en el Art. 17° del presente pliego.

Art. 21º). - PENALIDADES E INFRACCIONES: La Requirente, constatado el incumplimiento por parte de la Adjudicataria de alguna de las infracciones tipificadas y descriptas, procederá a notificar a la Adjudicataria para que sean solucionadas en un plazo de VEINTICUATRO (24) horas. La Adjudicataria podrá presentar el correspondiente descargo dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibida la notificación. Transcurrido este plazo previsto, la Secretaría de Cultura analizará dicho descargo y en caso de corresponder aplicará la multa pertinente por cada infracción. Estas multas se aplicarán a través del porcentaje que se establece para cada infracción; el cálculo del porcentaje se realizará sobre el monto global de la Orden de Servicio sobre cuyo incumplimiento se aplique, excluido el IVA. La multa se aplicará por cada día de retraso y hasta el efectivo cumplimiento de la provisión. A los efectos del cómputo del plazo inicial del retraso se tendrá en cuenta el día de cumplimiento de entrega establecido en la Orden de Servicio. Las notificaciones referidas a las penalidades se realizarán al domicilio electrónico constituido a los fines de la presente subasta.

Tipificación de penalidad	Sanción/Puntos
a) Retraso hasta 1 día _____	Apercibimiento
b) Retraso de 2 a 4 días _____	1 %
c) Retraso en de más de 4 días y hasta 10 días _____	2, 5%
d) Retraso de más de 10 días _____	5 %
f) Todo hecho no enumerado precedentemente y que por sus características importe trasgresión a las condiciones establecidas para la prestación del servicio, será sancionado con multas graduables según su gravedad: _____	1 al 10 %

Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos correspondientes, según las previsiones de la Ordenanza 6904. La presentación del recurso no suspenderá la aplicación de la sanción, sin perjuicio del reintegro de su importe en caso que el recurso tuviera resolución favorable para la Adjudicataria. -

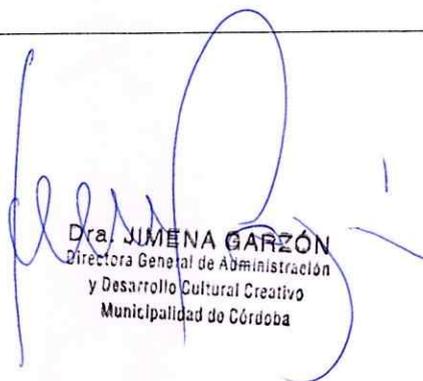


C. Claudio Esteban Faner
 DIRECTOR DE COMPRAS
 Y CONTRATACIONES
 Municipalidad de Córdoba

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Expte- N° 002.870/23

RENGLÓN	Ítem. Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN PARA EL TEATRO COMEDIA				
1.1	Artefacto elipsoidal led 10* calidad tipo Marca ETC / modelo ColorSource Spot V, similar o superior	unidad	14		
1.2	Artefacto elipsoidal led 10*calidad tipo Marca ETC / Modelo Colorsource Spot Jr, similar o superior	Unidad	14		
1.3	Artefacto Fresnel LED calidad tipo Marca ETC / Modelo Colorsource Fresnel, similar o superior	Unidad	09		
1.4	Artefacto PAR LED calidad tipo Marca ETC / Modelo Colorsource PAR, similar o superior	Unidad	25		
1.5	Artefacto panorámico LED calidad Marca ETC / modelo ColorSource CYC, similar o superior	Unidad	08		
1.6	Cabezal Movil LED 3 en 1 (Spot / Wash / Beam) calidad tipo Marca Hi End Systems / Modelo Halcyon Gold similar o superior	Unidad	11		
1.7	Consola de Iluminación calidad tipo Marca ETC / Modelo GIO @5 similar o superior	Unidad	01		
1.8	Lineal calidad tipo Marca ETC / Modelo Colorsource Linear similar o superior	Unidad	12		
1.9	Maquina de humo calidad tipo Marca Smoke Factory / Modelo Tour HAZer II similar o superior	Unidad	02		
1.10	Red de control	Unidad	01		
1.11	Carros porta luminarias	Unidad	08		
1.12	Tablero eléctrico	Unidad	01		
TOTAL COTIZADO RENGLÓN (IMPORTE FINAL IVA INCLUIDO) LA PRESENTE INCLUYE TODOS LOS CABLEADOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.					


Dra. JIMENA GARZÓN
 Directora General de Administración
 y Desarrollo Cultural Creativo
 Municipalidad de Córdoba

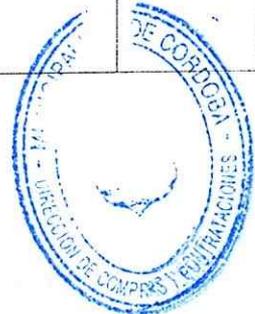
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN PARA EL TEATRO COMEDIA”

Expediente 875-002870/2023 – Subasta Electrónica N°...../2023

Renglón 1: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN PARA EL TEATRO COMEDIA

REGLÓN 1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN PARA EL TEATRO COMEDIA		
ÍTEM	OBJETO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.1	Artefacto elipsoidal led 10* calidad tipo Marca ETC / modelo ColorSource Spot Jr, similar o superior.	Panel de 60 leds colores rojo, verde, azul, indigo, lima Tubo con lente de 10* Control de flicker via RDM de 5000 a 25000Hz Entrada de DMX512 con conector XLR de 5 pines Protocolo DMX512/RDM Preseteo onboard de 12 modos Secuencias onboard de 5 modos Bandas wirles de 2400-2480 GHz Rango wireless de 100mts en espacio cerrado Rango de voltage 100-240V 50/60 Hz Entrada de potencia Conector Powercon true 1 top Ventilación controlable para modo teatro Color negro Nomicion IP: IP20	14



		<p>Horquilla de colgado</p> <p>Morza C</p> <p>Cable de conexión con ficha steck 16amp</p> <p>Lente difusor</p> <p>Cortadores regulables (shutter)</p> <p>Portagobo.</p> <p>Iris.</p> <p>Linga de seguridad</p> <p>Garantía de panel led x 10 años</p>	
1.2	<p>Artefacto elipsoidal led zoom calidad tipo Marca ETC / Modelo Colorsourse Fresnel, similar o superior</p>	<p>Panel de 52 leds colores rojo, verde, azul, lima.</p> <p>Tubo con lente de 25-50*</p> <p>Control de flicker via RDM de 1200 a 25000Hz</p> <p>Entrada de DMX512 con conector XLR de 5 pines</p> <p>Protocolo DMX512/RDM</p> <p>Preseeteo onboard de 12 modos</p> <p>Secuencias onboard de 5 modos</p> <p>Bandas wirles de 2400-2480 GHz</p> <p>Rango wireless de 100mts en espacio cerrado</p> <p>Rango de voltage 100-240V 50/60 Hz</p> <p>Entrada de potencia Conector Powercon true 1 top</p> <p>Ventilación controlable para modo teatro</p> <p>Color negro</p> <p>Nomicion IP: IP20</p>	14

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

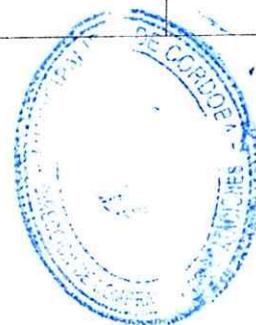
		<p>Horquilla de colgado</p> <p>Morza C</p> <p>Cable de conexión con ficha steck 16amp</p> <p>Cortadores regulables (shutter)</p> <p>Portagobo.</p> <p>Linga de seguridad</p> <p>Garantía del panel led x 10 años</p>	
1.3	<p>Artefacto Fresnel LED calidad tipo Marca ETC / Modelo Colorsource Fresnel, similar o superior</p>	<p>Panel de 44 leds colores rojo, verde, azul, lima.</p> <p>Lente Fresnel</p> <p>Angulo regulable motorizado / manual (beam angle) 13/44*</p> <p>Control de flicker via RDM de 5000 a 25000Hz</p> <p>Entrada de DMX512 con conector XLR de 5 pines</p> <p>Protocolo DMX512/RDM/NFC</p> <p>Preseteo onboard de 12 modos</p> <p>Secuencias onboard de 5 modos</p> <p>Bandas wirles de 2400-2480 GHz</p> <p>Rango wireless de 100mts en espacio cerrado</p> <p>Rango de voltage 100-240V 50/60 Hz</p> <p>Entrada de potencia Conector Powercon true 1 top</p> <p>Ventilación controlable para modo teatro</p> <p>Color negro</p> <p>Rango IP: IP20</p> <p>Horquilla de colgado</p>	9



		<p>Morza C</p> <p>Viseras de 4 lados intercambiable</p> <p>Cable de conexión con ficha steck 16amp</p> <p>Linga de seguridad</p> <p>Garantia panel led x 10 años</p>	
1.4	<p>Artefacto PAR LED calidad tipo Marca ETC / Modelo Colorsource PAR, similar o superior.</p>	<p>Panel de 40 leds colores rojo, verde, azul profundo, lima.</p> <p>Angulo Apertura (beam angle) 15.3°</p> <p>Control de flicker via RDM de 1200 y 25000Hz</p> <p>Entrada de DMX512 con conector XLR de 5 pines</p> <p>Protocolo DMX512/RDM/NFC</p> <p>Preseteo onboard de 12 modos</p> <p>Secuencias onboard de 5 modos</p> <p>Bandas wirles de 2400-2480 GHz</p> <p>Rango wireless de 100mts en espacio cerrado</p> <p>Rango de voltage 100-240V 50/60 Hz</p> <p>Entrada de potencia Conector Powercon true 1 top</p> <p>Ventilación controlable para modo teatro</p> <p>Color negro</p> <p>Rango IP: IP20</p> <p>Horquilla de colgado</p> <p>Morza C</p> <p>Cable de conexión con ficha steck 16amp</p> <p>Linga de seguridad</p>	25



1.5	Artefacto panorámico LED calidad Marca ETC / modelo ColorSource CYC, similar o superior	Panel de 42 leds colores rojo, verde, azul, lima. Temperatura color variable Angulo Apertura asimétrico Control de flicker via RDM de 1200 y 25000Hz Entrada de DMX512 con conector XLR de 5 pines Protocolo DMX512/RDM/NFC Preseteo onboard de 12 modos Secuencias onboard de 5 modos Bandas wirles de 2400-2480 GHz Rango wireless de 100mts en espacio cerrado Rango de voltage 100-240V 50/60 Hz Entrada de potencia Conector Powercon true 1 top Ventilación controlable para modo teatro Color negro Rango IP: IP20 Horquilla de colgado Morza C Cable de conexión con ficha steck 16amp Linga de seguridad	8
1.6	Cabezal Movil LED 3 en 1 (Spot / Wash / Beam) calidad tipo Marca Hi End Systems / Modelo Halcyon Gold similar o superior	LED de 430 W ultr brillante Luminancia mayor o igual a 31. lumens Sistema de 13 lentes ópticos de alta calidad Angulo de iluminación de 6 a 57 grados variables y controlables.	11



		<p>Color y temperatura color optimizada por mezcla CMY y CTO</p> <p>Rueda de colores de siete posiciones</p> <p>Control de barreras mecánicas para ajustar foco y forma de la luz.</p> <p>Iris de 16 placas regulables</p> <p>Sistema de difusor lineal controlable para difusión suave, media y extrema.</p> <p>Rueda de gobos rotatoria de Siete posiciones Rueda de gobos fijos de 8 posiciones</p> <p>Sistema dual de prismas para componer haz y efectos de proyección</p> <p>Rueda de animación con posicionamiento lineal y control de ángulo</p> <p>vida útil de Led de mínimo 50.000 hs</p> <p>Control de flickeo 2.4 kHz and 16 kHz</p> <p>Entrada de señal DMX (5-pin) or Ethernet</p> <p>Protocolos: DMX via RS-485 Art-Net or sACN via Ethernet</p> <p>Dimmer de 16-bit, controlado via DMX</p> <p>Rango de voltaje: 110 / 220V 50/60HZ</p> <p>Conector de energía powerCON TRUE1 TOP</p> <p>Rango de movimiento: 542° pan, 259° tilt</p> <p>rango de velocidad de movimiento: 360° en 2.52 s / 180° en 1.65 s</p> <p>Rango IP: IP20</p> <p>Color Negro</p>
--	--	--

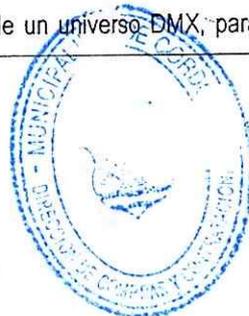


		<p>2 Morza C</p> <p>Cable de conexión con ficha steck 16amp</p> <p>Linga de seguridad</p>	
1.7	<p>Consola de Iluminación calidad tipo Marca ETC / Modelo GIO @5 similar o superior</p>	<p>Proveer al menos, control en tiempo real de 65.536 parámetros (hasta 256 universos DMX) y 8.192 parámetros (HTP/LTP) mediante 6 salidas DMX.</p> <p>Las salidas DMX deberán cumplir la norma USITT DMX 512 (1990) Protocol.</p> <p>Permitir 32 sesiones con 200 estaciones por sesión.</p> <p>Tener herramientas de diagnostico en línea.</p> <p>Tener una pantalla interna sensible al tacto TFT Wide de 15,4" WXGA montada sobre un ala móvil motorizada.</p> <p>Tener una pantalla de 9" SVGA multi táctil de comando y que permita el acceso a todas las funciones mediante una línea de comando.</p> <p>Tener salidas para 2 monitores externos UXGA con la posibilidad de ser táctiles..</p> <p>Tener un "track ball" incorporado para control de artefactos móviles (Pan & Tilt) que podrá también ser utilizado como "Mouse".</p> <p>Tener una rueda de nivel, para ajuste manual de intensidades de dimmer sobre bases aditiva, proporcional +, proporcional - e incremental.</p> <p>Tener potenciómetros rotativos (encoders) para los ajustes de parámetros.</p> <p>Tener 30 potenciómetros motorizados de plástico conductivo de larga vida y fácil reemplazo y 30</p>	01

Handwritten signatures in blue ink.

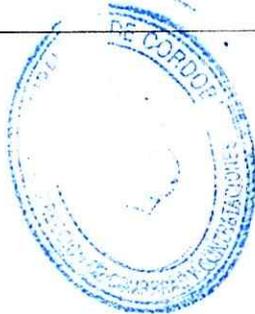


		<p>conjuntos de pulsadores para control de ejecución (playbacks) e intensidades de dimmers.</p> <p>Todas las teclas deberán ser silenciosas, individualmente retroiluminadas y dimerizables.</p> <p>Tener 2 potenciómetros motorizados adicionales A/B.</p> <p>Tener un disco de estado sólido (flash memory) para archivo de programas (show) y sistemas operativos.</p> <p>Tener 2 conectores de 1Gbit Ethercon y 5 conectores USB 2.0 (dos en la parte trasera de la consola, 2 en el ala de monitores y 1 en la gaveta.</p> <p>Tener la posibilidad de conectividad: 2 x DVI-I, Midi in/out, entrada Remoto análogo, Ethernet, LTC, sonido, USB, DMX in/out:</p> <p>Un conector de entrada del tipo "1/4" jack input" para código de tiempo (Linear Time Code) y soportar diferentes formatos (24, 25 y 30 Drop y Non-Drop frame formats).</p> <p>Un conector de entrada del tipo "1/4" jack input) para disparo de escenas (cues) o secuencias (chases) configurados por un ecualizador grafico incorporado al sistema operativo.</p> <p>Conectores del tipo "XLR3 MIDI In, Out & Thru " para el disparo de escenas o secuencias por notas MIDI, MIDI Show Control y formatos MIDI Timecode.</p> <p>Un conector del tipo "15 pin D connector" para el disparo de escenas y secuencias mediante una señal de bajo voltaje entre 5 y 15 Volts DC.</p> <p>Un conector macho del tipo "5 pin XLR" para el ingreso de un universo DMX, para el disparo de</p>
--	--	---

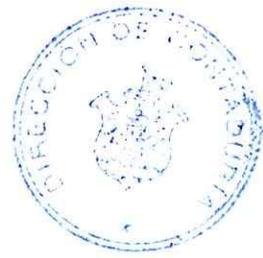


		<p>escenas y secuencias y asimismo para mezclar señal de otra consola.</p> <p>La entrada de DMX input deberá cumplir la norma USITT DMX 512 (1990) Protocol y estará protegida ópticamente. Seis 6 conectores hembra del tipo 5-Pin XLR para las salidas de DMX.</p> <p>El direccionamiento de los universos DMX a los conectores, será configurable desde el sistema operativo de tal manera que cualquier conector pueda ser salida de cualquier universo o ser duplicado de otro.</p> <p>Las salidas DMX output deberán cumplir la norma USITT DMX 512 (1990) Protocol y estará protegida ópticamente Tener el gabinete principal construido en acero y un sistema de apertura que permita un fácil acceso a la electrónica interna para propósitos de mantenimiento.</p> <p>Tener dos lámparas de LEDs, regulables en posición e intensidad para iluminación.</p> <p>Tener un teclado numérico incorporado para ingreso de datos.</p> <p>Poder operar automáticamente sobre 90 Volts a 230 Volts, 40Hz a 60Hz AC.</p> <p>Automáticamente archivar toda la información antes de su apagado, cuando el interruptor sea colocado en posición "off".</p> <p>OPERACIÓN</p> <p>Tener un potenciómetro de control general (grand master) y una tecla de oscurecimiento (black out) pasibles de anulación desde el sistema operativo.</p>
--	--	--

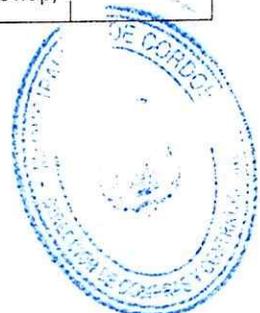
[Handwritten signatures]



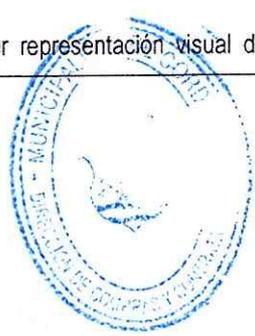
		<p>Controlar los parámetros de artefactos utilizando el sistema de Ultimo Toma Precedencia (Latest Takes Precedence - LTP system).</p> <p>Tener una librería de atributos de artefactos para un fácil manejo de equipos tales como luces robotizadas.</p> <p>Tener un conjunto de ventanas standard, libremente configurables, modificables en su forma y capacidad de archivo de las mismas, permitiendo completa personalización de la interfaz de usuario y de los monitores internos y externos.</p> <p>Guardar una vista estática del escenario como una escena, con control de tiempo individual de cada parámetro de cada artefacto controlado.</p> <p>Tener como mínimo 999 listas de escenas (cues). Cada lista o secuencia de escenas será capaz de contener un máximo de 999 escenas con numeración total y 999 escenas con numeración " " .</p> <p>Reproducir la secuencia de escenas como una lista (Cue-List) (Donde al presionar GO avance a la siguiente escena) y/o como un programa (Chaser) (Donde una escena avanza automáticamente hacia la siguiente), al mismo tiempo sobre ejecutores (Executor Playbacks) diferentes.</p> <p>Cada secuencia podrá ser utilizada en múltiples ocasiones y en múltiples ejecutores.</p> <p>Tener la habilidad de asignarle a cada artefacto controlado un número de canal y un número de artefacto simultáneamente.</p> <p>Es decir permitir que dos sistemas de numeración</p>	
--	--	--	--



		<p>sean utilizados al mismo tiempo.</p> <p>Permitir el ajuste de intensidad de los parámetros de los artefactos controlados a traves de potenciómetros individuales, teclado numérico, rueda de nivel o potenciómetros rotativos indistintamente.</p> <p>Tener una sección de efectos donde puedan aplicarse formulas matemáticas a cualquier parámetro y formas geométricas a los parámetros de movimiento ("pan" y "tilt").</p> <p>Los efectos podrán cambiar de dirección, pausar y tener la posibilidad de edición en vivo.</p> <p>Las formas geométricas también podrán ser editadas en vivo.</p> <p>Permitir la preparación de escenas con artefactos de parámetros múltiples, tales como luces móviles, desde valores preprogramados ("presets").</p> <p>Los cambios en los "presets" modificaran las escenas basados en ellos.</p> <p>Contener 9 tipos de "presets": Pan & Tilt, Dimmer, Color, Gobo, Haz, Foco, Control, Recortes y All.</p> <p>Tener un mínimo de 999 "presets" de cada tipo.</p> <p>Grabar selectivamente solo los parámetros requeridos para cada escena y cada ejecutor tendrá la capacidad de reproducir una secuencia en modo "Tracking" o "non-tracking".</p> <p>Permitir la asignación de las siguientes funciones a cada potenciómetro de ejecución de una lista de escenas (Cue List) "Ejecutor fader" : Master, Cross-fade, Cross-fade A, Cross-fade B, Swap,</p>	
--	--	---	--

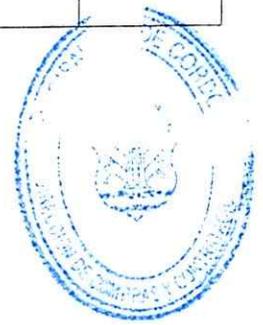


		<p>Temp y Rate.</p> <p>Permitir similar asignación a cada potenciómetro de ejecución de secuencias.</p> <p>Permitir la asignación de distintas funciones a las teclas asociadas a los potenciómetros de ejecución.</p> <p>Permitir la conexión a un sistema de animación color incorporado a una computadora separada.</p> <p>Este sistema tomara información 3D directa de la consola y el software deberá ser considerado parte de la misma. Permitir la conexión a un sistema de control de video incorporado a un servidor separado.</p> <p>Este sistema tomara información directa de la consola y el software deberá ser considerado parte de la misma. Permitir la utilización de un sistema de usuarios para la configuración de pantallas, valores por defecto y niveles de acceso mediante la utilización de nombres de usuario y claves.</p> <p>Este sistema será independiente del archivo de programa (show).</p> <p>Mantener la salida de datos y ejecutar los programas mientras simultáneamente archive información del programa (show).</p> <p>Tener la habilidad de archivar automáticamente la información corriente a intervalos de tiempo especificados. Permitir la selección de colores (CMY & RBG) durante el uso de luminarias robotizadas, mediante la representación grafica de los mismos. (Color Pad).</p> <p>Tener representación visual de la secuencia de</p>	
--	--	---	--

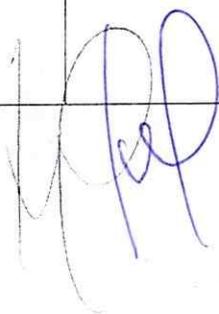
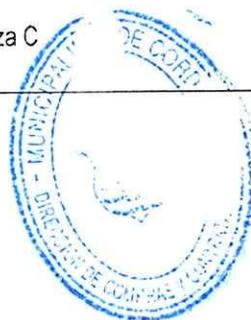


		<p>escenas con información de de artefacto, canal y numero de escena. Tener representación visual de los comandos ejecutados previamente y permitir la posibilidad de volver a ejecutar y/o editar los mismos.</p> <p>Soportar como mínimo 6 controles remotos cableados o inalámbricos capaces de ejecutar y editar escenas y a la vez proveer información visual.</p> <p>Permitir la ejecución de escenas y programas, disparadas automáticamente por fecha y hora.</p> <p>Permitir conexión a un dispositivo Global Positioning Satellite (G.P.S.) que permita ajustar los parámetros de posición física utilizados como base para la ejecución de escenas y/o programas disparados por fecha y hora.</p> <p>Tener la facilidad de corrección (Undo) como mínimo de 20 pasos.</p> <p>Permitir la ampliación de canales DMX mediante la utilización de unidades externas de 8 DMX in/out.</p> <p>Permitir la ampliación de comando mediante unidades externas de 15 potenciómetros.</p> <p>Permitir conexión con otras consolas via Ethernet.</p> <p>Permitir la utilización de un sistema de respaldo total ("Full tracking backup").</p> <p>Soportar los protocolos de comunicación MA Net, ETC Net, Pathport & Art-Net permitiendo la instalación en red. Incluir gratuitamente los siguientes software adicionales:</p>
--	--	---

[Handwritten signatures]

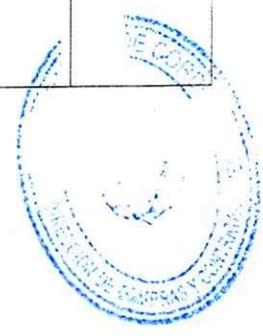


		<ul style="list-style-type: none"> - Emulador para PC - Visualizador 3D - Control de Video - Control remoto mediante computadoras portátiles utilizando Windows Mobile <p>Cumplirá las normas de seguridad eléctrica según la resolución de la S.I.C. y M. n°92/98 de la República Argentina.</p>	
1.8	<p>Lineal calidad tipo Marca ETC / Modelo Colorsource Linear similar o superior</p>	<p>Panel de 40 leds colores rojo, verde, azul, lima.</p> <p>Artefacto lineal.</p> <p>Angulo de apertura 15,6°</p> <p>Control de flicker via RDM de 1200 y 25000Hz</p> <p>Entrada de DMX512 con conector XLR de 5 pines</p> <p>Protocolo DMX512/RDM/NFC</p> <p>Preseteo onboard de 12 modos</p> <p>Secuencias onboard de 5 modos</p> <p>Bandas wirles de 2400-2480 GHz</p> <p>Rango wireless de 100mts en espacio cerrado</p> <p>Rango de voltage 100-240V 50/60 Hz</p> <p>Entrada de potencia Conector Powercon true 1 top</p> <p>Ventilación controlable para modo teatro</p> <p>Color negro</p> <p>Rango IP: IP20</p> <p>Horquilla de colgado</p> <p>Morza C</p>	12

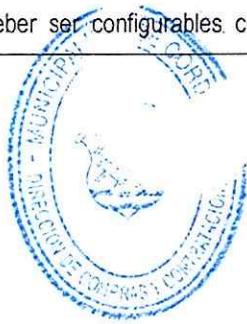



		<p>Viseras de 4 lados intercambiable</p> <p>Cable de conexión con ficha steck 16amp</p> <p>Linga de seguridad</p> <p>Garantía panel led x 10 año</p>	
1.9	<p>Maquina de humo calidad tipo Marca Smoke Factory / Modelo Tour HAzer II similar o superior</p>	<p>Máquina basada en vapor generador de humo</p> <p>Potencia 1500 W</p> <p>Corriente: 220/240 V 50HZ</p> <p>Capacidad de fluido: 5 Lts</p> <p>Emisión de humo: 1% - 99% en 1% pasos</p> <p>Emisión de humo en tiempo: Alternado y continuo</p> <p>Protocolo de control: DMX512, Independiente, Temporizador</p> <p>consumo de fluido: 8 a 10 ML x Seg</p> <p>Color. Negro</p> <p>Apta para líquidos de efecto niebla.</p>	02
1.10	<p>Red de control</p>	<p>Iluminación Escénica – Red de Control</p> <p>El sistema de iluminación escénica estará compuesto por una red Ethernet exclusiva, por la cual se distribuirá señal de control a distintos puntos del escenario. No se aceptarán sistemas donde se comparta la red de distribución de señal con otras especialidades como audio o video.</p> <p>Se deberá proveer un rack de control ubicado en el hombro derecho a nivel de escenario. Deberá tener puerta de vidrio frontal y provisto con su respectivo patch panel y cable management.</p>	01

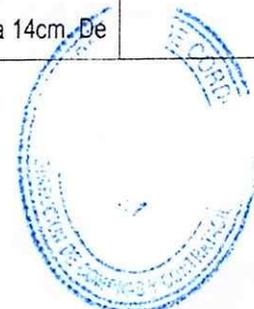
[Handwritten signature]



		<p>El rack deberá contar con un switch Ethernet 10/100/1000 Mbps de 8 (ocho) puertos. El equipo deberá tener todos sus puertos en el frente con conectores RJ45 y accesorios para montaje en rack de 19". Todos sus puertos deben ser POE (Power Over Ethernet). La capacidad total de alimentación por puerto Ethernet debe ser mayor a 124W y una capacidad máxima de 30W por puerto.</p> <p>La red deberá estar cableada con conductor de control UTP Categoría 6. En cada punto de control se deberá dejar una caja con una ficha RJ45. Los puntos de control a distribuir en el auditorio serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Parrilla Escenario (1 puerto)• Puente Auditorio (1 puerto)• Barral Pullman (1 puerto)• Cabina de iluminación (3 puertos)• Escenario hombro opuesto al rack (1 puerto) <p>La distribución de señal de control se realizará a través de protocolo sACN (streaming ACN) sobre la red Ethernet. A efectos de poder controlar dispositivos de iluminación escénica de diferentes generaciones, se deberán proveer nodos transductores DMX512. Todos los nodos o gateways deberán poder ser alimentados por la red Ethernet (POE) sin la necesidad de utilizar fuentes de alimentación externas. Los puertos deben ser configurables como entrada o salida</p>	
--	--	---	--



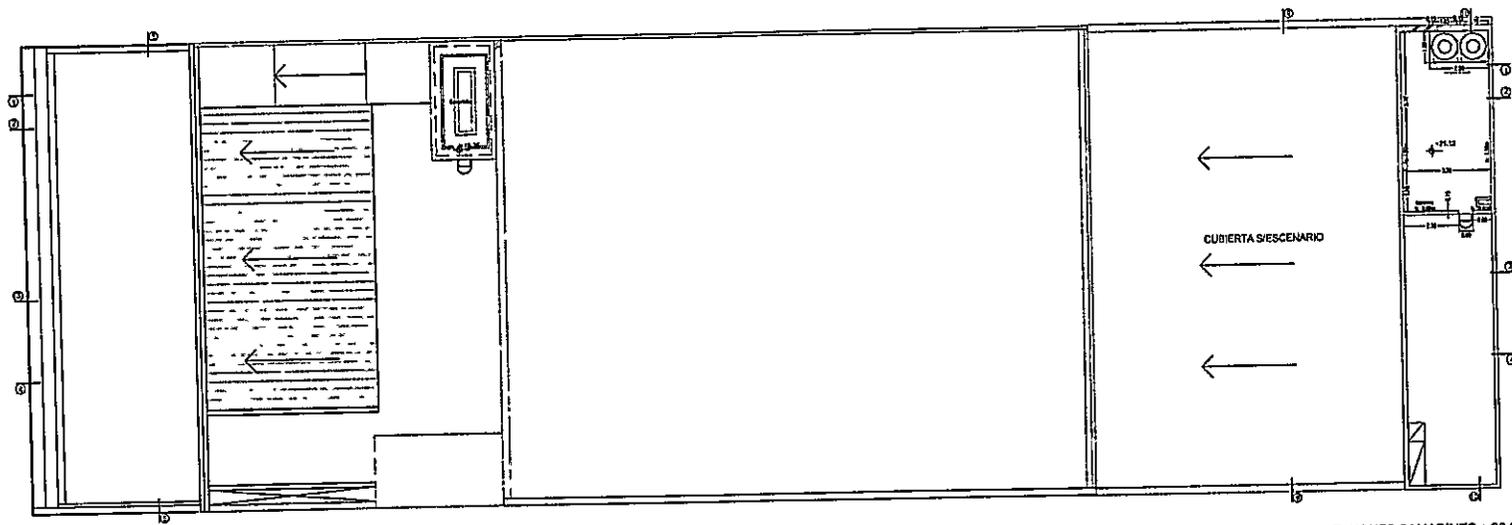
		<p>indistintamente, así como también el número de universo DMX ha asignarse. La configuración deberá realizarse desde la consola de control de iluminación escénica o computadora externa. En caso que el software de configuración requiera licencia, el costo de la misma debe estar incluida en la propuesta. Los nodos deberán tener conectores XLR de 5 pines hembra.</p> <p>Se deberá proveer un nodo transductor de 4 (cuatro) puertos a ser instalado a nivel de parrilla. El mismo distribuirá señal de control DMX a las 4 (cuatro) varas de iluminación escénica. Un segundo nodo transductor de 2 (dos) puertos se instalará en el auditorio a nivel cielorraso. Este distribuirá señal a la vara de iluminación de proscenio y la vara FOH ubicada en el nivel Pullman.</p> <p>Finalmente se deberán proveer 2 (dos) nodos portátiles para distribuir señal en el escenario o bien poder conectar a la red una consola invitada que no posea protocolo sACN. Junto a uno de los nodos se deberán incluir 2 (dos) adaptadores XLR 5 pines hembra/macho, a efectos de poder asignar dichos puertos como entrada.</p>	
1.11	Carros porta luminarias	<p>Carro porta luminaria confeccionado en hierro tubular de 2" x 2mm.</p> <p>Medidas: Ancho 50cm, alto 250cm base 100cm</p> <p>Se compone de un bastidor de 50cm (a) x 250 cm (h) con caños transversales cada 50cm para soporte de luminarias. Este bastidor esta adosado a un bastidor de 100 x 50cm que llevara adosadas 4 ruedas de polipropileno sobre rodamientos metálicos. Alto de la rueda 14cm. De</p>	08



		<p>las cuales 2 ruedas deberán ser con freno.</p> <p>A su vez ambos bastidores estarán sujetos montados entre sí de forma perpendicular y reforzados por 4 diagonales (2 x cada lado) coincidentes con los lados largos de los mismos.</p> <p>Todo el material deberá estar pintado a fuego en color negro mate.</p> <p>Previo a su ejecución deberá presentar un plano y croquis descriptivo para aprobación de la repartición requirente</p>	
1.12	Tablero eléctrico	<p>Diseño, proyecto y provisión de un tablero secundario para alimentación del equipo de iluminación.</p> <p>El mismo deberá estar montado sobre gabinete metálico con riel DIN normalizado.</p> <p>La acometida será de alimentador proveniente del TP, y se conectara a través de bornera.</p> <p>Deberá tener una llave Tetrapolar y aguas abajo deberá tener 6 Diferenciales + 6 llaves termomágnitacas, 1 por cada vara de iluminación (total 5 varas) y para circuitos de piso.</p> <p>A su vez de cada diferencial se desprenderán 15 termo magnéticas para cada circuito de vara / piso</p> <p>El tablero deberá contar con su respectivo conexionado a tierra.</p> <p>Plano unifililar firmado por profesional matriculado en la Republica Argentina</p>	01

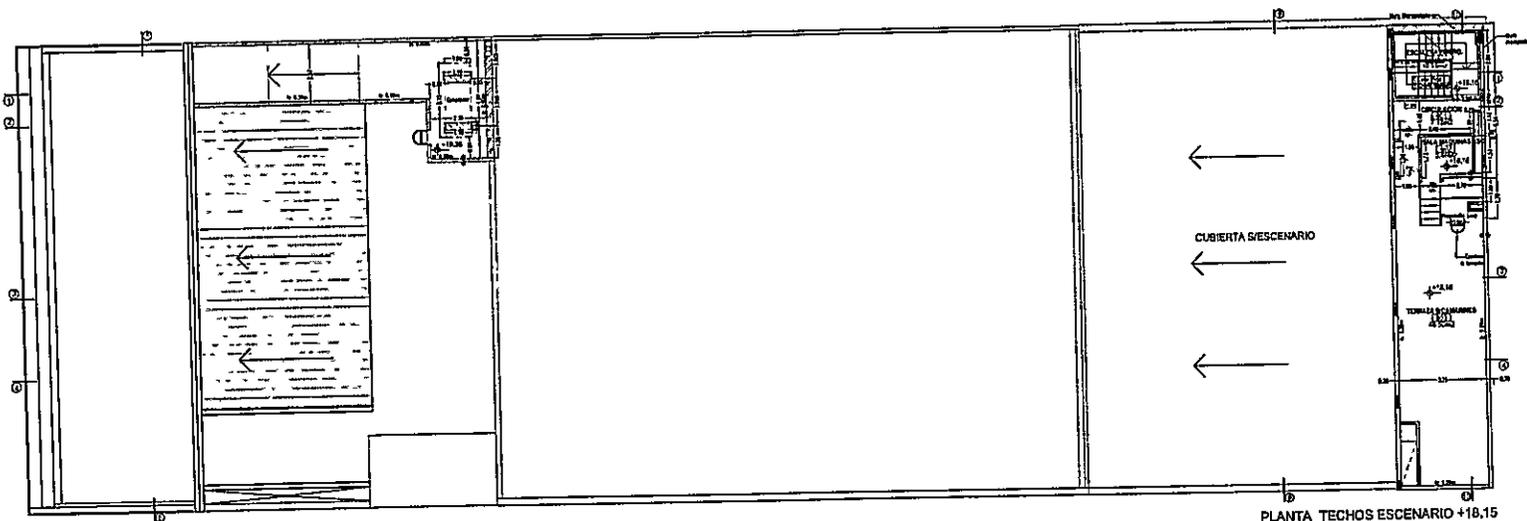
EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PROVEER Y REALIZAR TODOS LOS CABLEADOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.





PLANTA DE TECHOS NIVEL +19.35

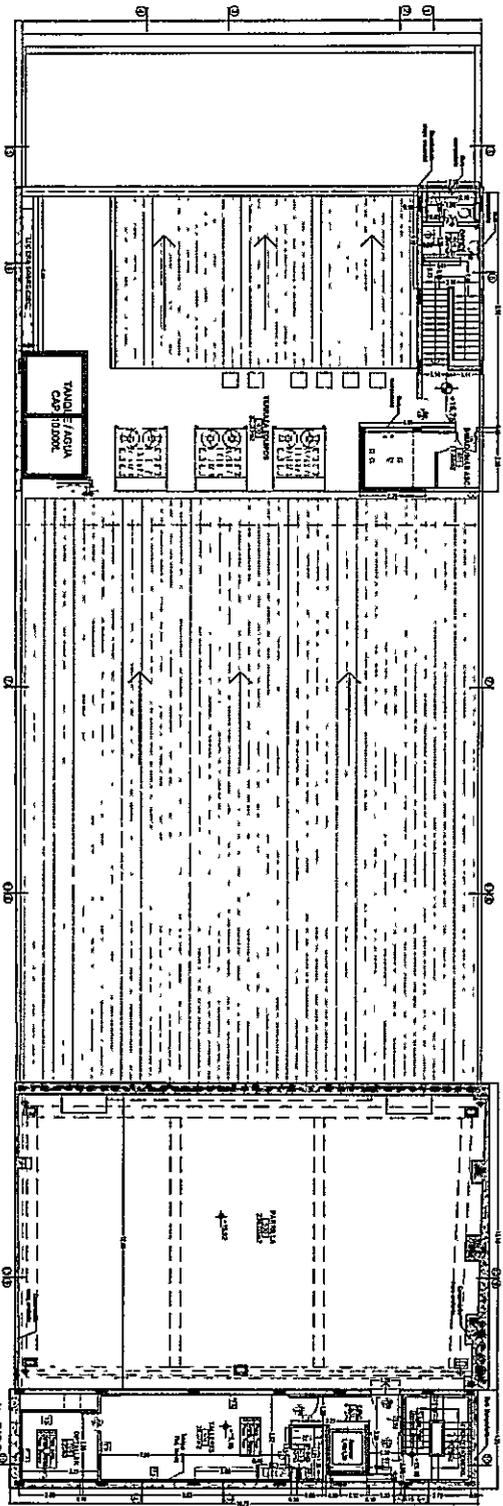
PLANTA TECHOS ESCENARIO +18.15 - TANQUES CAMARINES + 20.80



PLANTA DE TECHOS NIVEL +19.35

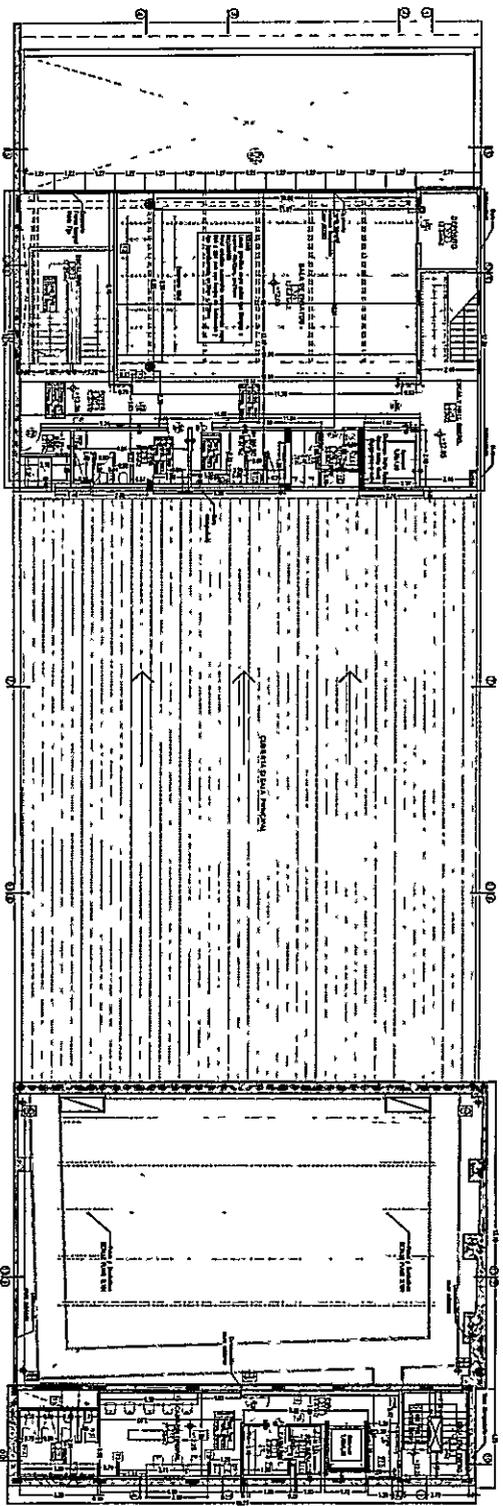
PLANTA TECHOS ESCENARIO +18.15

Exp. N° 2830 Año 23. Folio 58



PLANTA NIVEL 4 - SALA DE MÁQUINAS ASCENSOR - TANQUE - +16,75

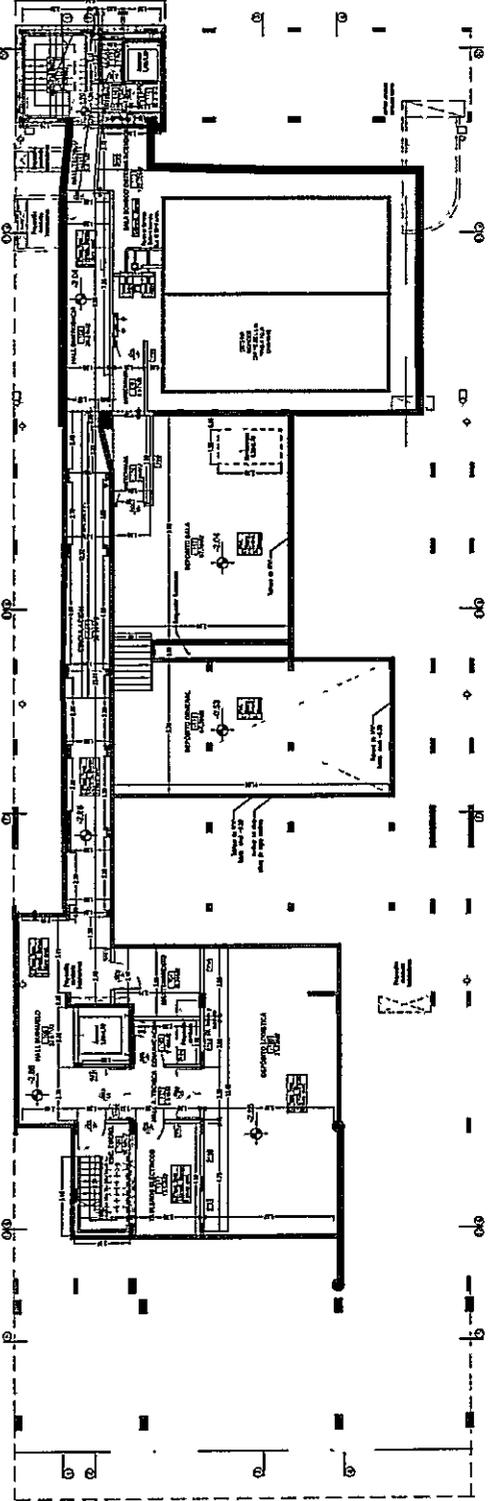
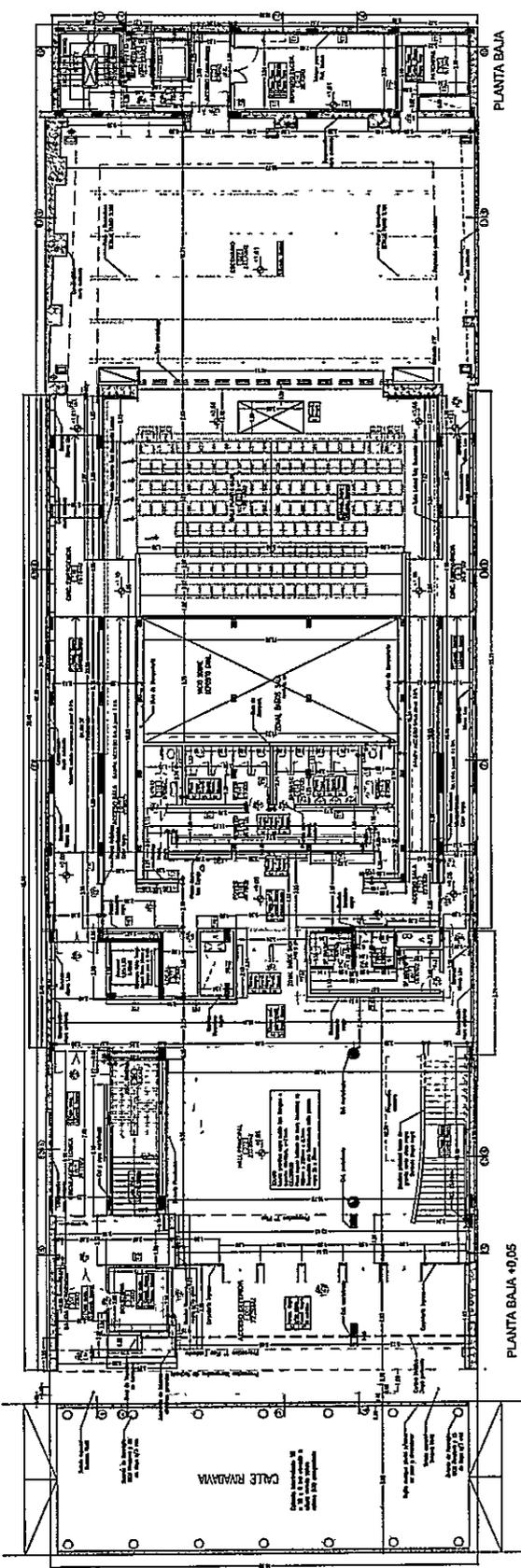
PLANTA PARRILLA ESCENARIO +15,92 + TERRAZA CAVARINES +15,15



PLANTA NIVEL 3 +12,05

3er PISO

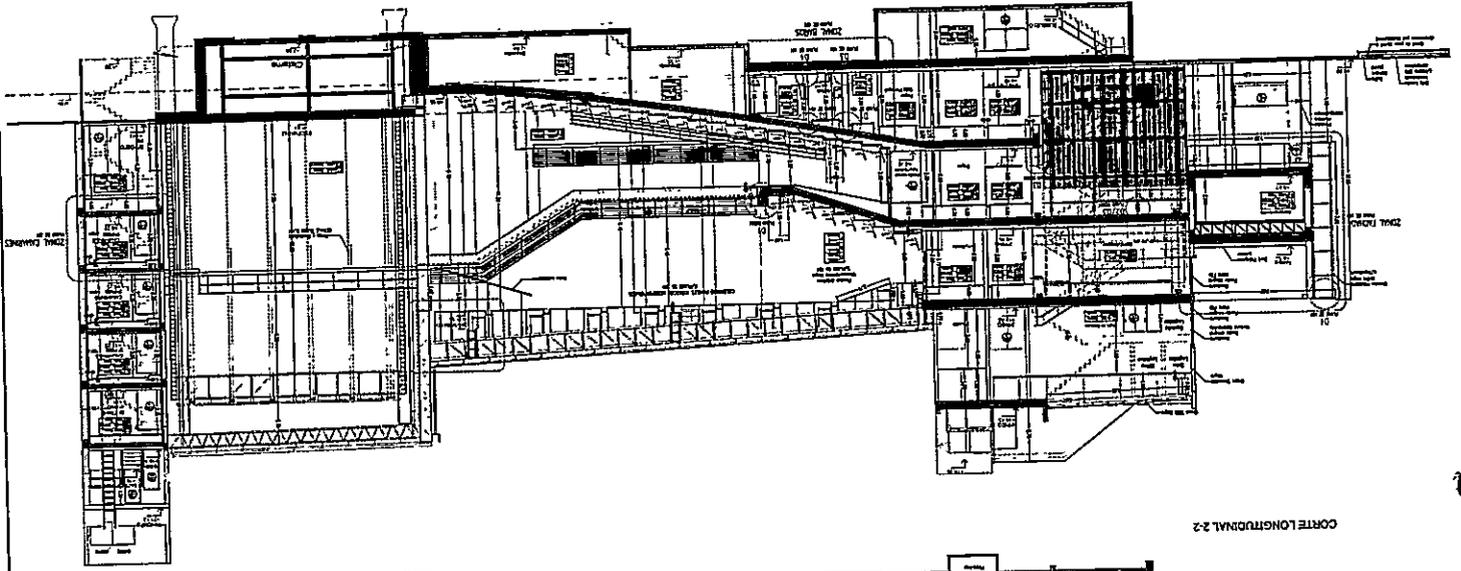
4to PISO



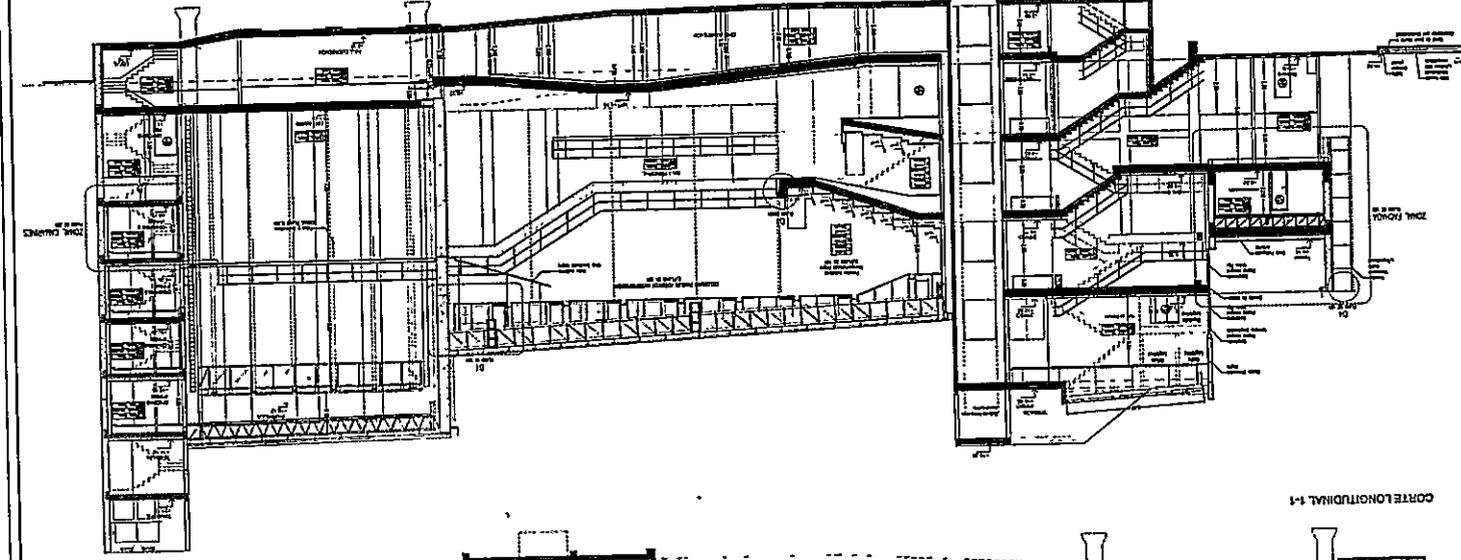
S.A.P.V.C. S.A.
 INGENIEROS EN ARQUITECTURA
 CARRANZA 1000 - LIMA
 TEL. 471 1111 - FAX 471 1111
 E-MAIL: info@sapvc.com.pe

PLANTA SUBSUELO -2.00 SUP. 420.05 M2

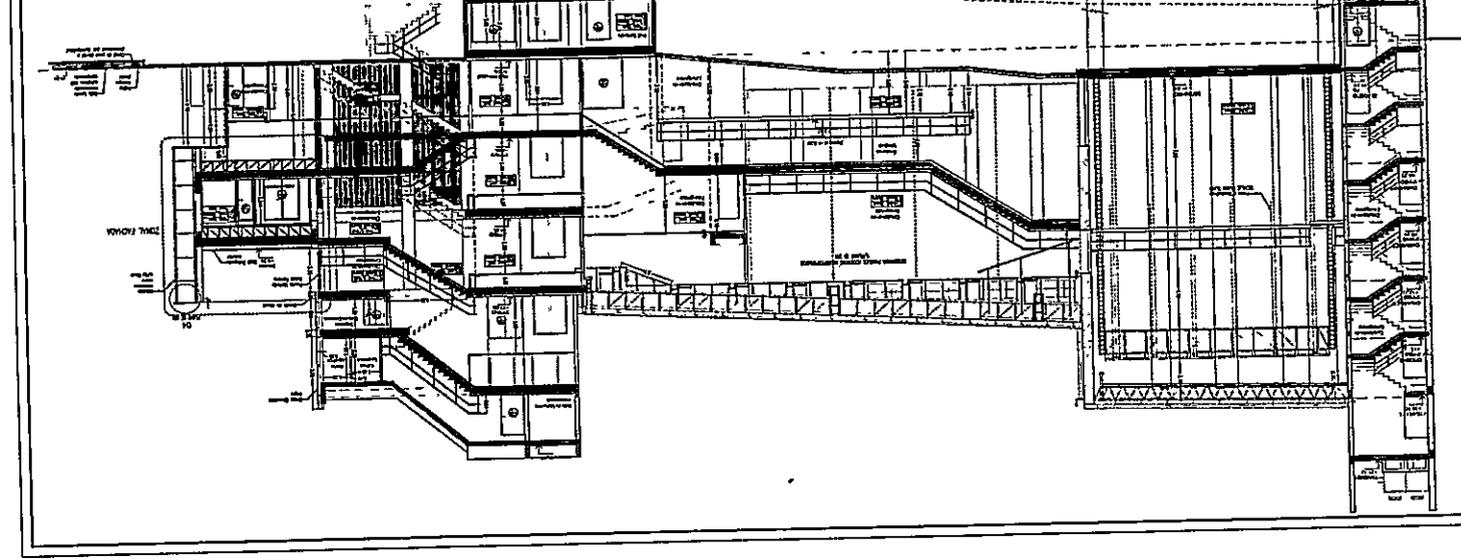
№ 1	№ 2	№ 3	№ 4	№ 5	№ 6	№ 7	№ 8	№ 9	№ 10	№ 11	№ 12	№ 13	№ 14	№ 15	№ 16	№ 17	№ 18	№ 19	№ 20	№ 21	№ 22	№ 23	№ 24	№ 25	№ 26	№ 27	№ 28	№ 29	№ 30	№ 31	№ 32	№ 33	№ 34	№ 35	№ 36	№ 37	№ 38	№ 39	№ 40	№ 41	№ 42	№ 43	№ 44	№ 45	№ 46	№ 47	№ 48	№ 49	№ 50	№ 51	№ 52	№ 53	№ 54	№ 55	№ 56	№ 57	№ 58	№ 59	№ 60	№ 61	№ 62	№ 63	№ 64	№ 65	№ 66	№ 67	№ 68	№ 69	№ 70	№ 71	№ 72	№ 73	№ 74	№ 75	№ 76	№ 77	№ 78	№ 79	№ 80	№ 81	№ 82	№ 83	№ 84	№ 85	№ 86	№ 87	№ 88	№ 89	№ 90	№ 91	№ 92	№ 93	№ 94	№ 95	№ 96	№ 97	№ 98	№ 99	№ 100
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-------



CORTE LONGITUDINAL 3-3



CORTE LONGITUDINAL 2-2



CORTE LONGITUDINAL 1-1